

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

- 61.242.- Caminreal.- Ordenanza para la regulación de las exclusiones de factura electrónica.
- 61.264.- La Codoñera.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica
- 61.262.- Blancas.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica.
- 61.261.- Torrijas.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica.
- 61.258.- Comarca Gudar-Javalambre.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica.
- 61.254.- Hinojosa de Jarque.- Ordenanza municipal reguladora de factura electrónica
- 61.247.- Albarracín.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de perros o animales de compañía en la vía pública

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

- 61.248- Albentosa.- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos
- 61.248- Albentosa.- Tasa por servicio de alcantarillado
- 61.248- Albentosa.- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos
- 61.248- Albentosa.- Tasa por tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Presupuesto General**

- 61.259.- Bezas, 2015
- 61.250.- Corbalán, 2015

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.